

EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO: _____/2024.
JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO INCAUSADO.

ROBERTO PEREZ OROZCO.
VS
KARLA ALEJANDRA LÓPEZ LÓPEZ.

**C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL EN TURNO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS.
PRESENTE.**

ROBERTO PÉREZ OROZCO, por propio derecho, mayor de edad, mexicano por nacimiento, en plena capacidad de ejercicio, señalando como domicilio convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en 4ª avenida oriente sur, con esquina en 9ª calle sur oriente, número 126, Barrio de Microondas de esta ciudad, confiriendo amplia personalidad a efecto de recibir todo tipo de notificaciones, documentos, oficios, copias simples y certificadas, así como de imponerse en autos al abogado **ALAN FRANCISCO GALLEGOS MORALES**, nombrando desde este momento como Mandatario Judicial al primero de los profesionistas citados en términos de los artículos 2560 y 2561 del Código Civil Vigente de la Entidad Federativa, **ANTE USTED CON EL DEBIDO RESPETO COMPAREZCO Y EXPONGO:**

Que, por medio del presente ocurso y en los términos del **TÍTULO DECIMO TERCERO DEL DIVORCIO INCAUSADO O POR MUTUO CONSENTIMIENTO. CAPITULO UNICO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN LA ENTIDAD FEDERATIVA**, acudo a demandar a la C. **KARLA ALEJANDRA LÓPEZ LÓPEZ**, la disolución del vínculo matrimonial, misma que tiene su domicilio para ser legalmente notificada y emplazada el ubicado en 4ª avenida oriente sur, Barrio Yalchivol de esta Localidad, de quien reclamo las siguientes prestaciones:

P R E S T A C I O N E S .

A. La disolución del vínculo matrimonial que me une con la C. **KARLA ALEJANDRA LÓPEZ LÓPEZ**

B. El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Fundo esta demanda en los siguientes puntos de hechos y consideraciones de derecho.

H E C H O S .

PRIMERO.- Con fecha 23 veintitres de mayo del año 2014 dos mil catorce, contraí matrimonio con la hoy demandada la C. KARLA ALEJANDRA LÓPEZ LÓPEZ ante el C. oficial número 01 del Registro Civil del municipio de Comitán, Chiapas. Tal y como se comprueba con el atestado de matrimonio número 00099.

SEGUNDO.- Establecimos nuestro domicilio conyugal la casa que mis padres nos dieron prestada, cuya ubicación es en 9ª Calle sur oriente, Barrio San Sebastián, de esta ciudad, siendo de igual manera el último domicilio de nuestra relación.

TERCERO. - Durante nuestro matrimonio procreamos a una menor de iniciales L.M.P.L, cuya fecha de nacimiento es el 02 dos de enero del año 2017 dos mil diecisiete, y que actualmente tiene la edad de 7 años. Tal y como se comprueba con el atestado de nacimiento, número 806, emitido por el oficial 01 del Registro Civil del Municipio de Comitán, Chiapas.

QUINTO. - Es voluntad del suscrito disolver el vínculo matrimonial que me une con la C. KARLA ALEJANDRA LÓPEZ LÓPEZ, bajo el régimen de sociedad conyugal toda vez que tenemos cinco años de estar separados por discrepancias, por lo que nos ha motivado a separarnos físicamente de manera voluntaria en su momento, esto debido a la incompatibilidad de caracteres, por lo que fue imposible seguir viviendo y haciendo una vida en común y mucho menos vida marital, por lo que es mi deseo disolver el vínculo matrimonial.

SEXTO.- Durante el tiempo que hemos estado separados, he aportado economicamente de manera mensual la cantidad de 1,500.00 mil quinientos pesos por concepto de alimentos, en beneficio de mi hija menor de iniciales L.M.P.L.

SEPTIMO. - BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MENIFIESTO QUE Durante nuestro matrimonio, no adquirimos algun bien, el cual pueda ser objeto de alguna liquidacion de Sociedad Conyugal.

P R U E B A S .

DOCUMENTAL PÚBLICA: Consistente en atestado de matrimonio, Número 00099 emitido por el C. Oficial 01 del Registro Civil, del Municipio de Comitán, Chiapas. **ESTA PRUEBA LA RELACIONO CON EL HECHO PRIMERO DE ESTA DEMANDA.**

DOCUMENTAL PÚBLICA: Consistente en acta de nacimiento de la menor de iniciales L.M.P.L., bajo número 806 del libro 5, emitido por oficialia del Registro Civil número 01 de Comitán, Chiapas. **ESTA PRUEBA LA RELACIONO CON EL HECHO CUARTO DEL PRESENTE ESCRITO.**

DOCUMENTAL PÚBLICA: Consistente en atestado de nacimiento del suscrito, bajo número de acta 496, libro 03, emitido por el C. Oficial del Registro Civil Número 0001 del municipio de Comitán, Chiapas. **Esta PRUEBA LA RELACIONO CON TODOS LOS HECHOS DE LA DEMANDA.**

DOCUMENTAL PÚBLICA: Consistente en atestado de nacimiento de la demandada, bajo número de acta 628, Libro 4, emitido por el C. Oficial del Registro Civil Número 0001, Del municipio de Comitán, Chiapas. **ESTA PRUEBA LA RELACIONO CON TODOS LOS HECHOS DE LA DEMANDA.**

TESTIMONIAL: Consistente en las declaraciones que deberan rendir de viva voz, sobre los hechos que saben y le consta a los CC. YORDI GUTIÉRREZ MÉNDEZ y LEONEL MOLLINADO NOYOLA. Los cuales me comprometo hacer llegar el día y

hora que este H. Juzgado señale para su desahogo. **ESTA PRUEBA LA RELACIONO ESTA TODOS LOS HECHOS DE LA PRESENTE DEMANDA.**

INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. Consistente en cada una de las actuaciones derivadas del presente juicio y que favorezca a los intereses del suscrito. **ESTA PRUEBA LA RELACIONO ESTA TODOS LOS HECHOS DE LA PRESENTE DEMANDA.**

PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. Consistente en todas las presunciones que favorezcan a los intereses del suscrito. **ESTA PRUEBA LA RELACIONO ESTA TODOS LOS HECHOS DE LA PRESENTE DEMANDA.**

D E R E C H O .

En cuanto al fondo son aplicables los articulos 262, 268 BIS, 268 TER, 269 y demas relativos del Codigo Civil Vigente en la Entidad Federativa.

En cuanto al procedimiento son aplicables los articulos 651 al 658 del Código de Procedimientos Civiles en la Entidad Federativa.

PROPUESTA DE CONVENIO.

PROPUESTA DE CONVENIO PARA REGULAR LAS CONSECUENCIAS INHERTES A LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL DE **ROBERTO PÉREZ OROZCO Y KARLA ALEJANDRA LÓPEZ LÓPEZ** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, OFRECIDO POR EL SUSCRITO, MISMO QUE SE SUJETA A LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- Declaran los divorciantes, ser mayores de edad, reconociéndose su personalidad y tener la capacidad legal necesaria e interés jurídico en el presente convenio.

DE LOS HIJOS

SEGUNDA.- Manifiestan las partes BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que dentro del matrimonio procrearon un hija de iniciales L.M.P.P, y quien en la actualidad cuenta con la edad de 7 años.

TERCERA.- Ambas partes continuarán ejerciendo la patria potestad sobre su menor hija de iniciales L.M.P.P., pero la guarda y custodia definitiva DURANTE EL PROCEDIMIENTO Y DESPUES DE EJECUCUTORIADO EL DIVORCIO será confiada a la señora **KARLA ALEJANDRA LÓPEZ LÓPEZ**.

CUARTA.- Las partes acuerdan que las visitas y convivencia que realizará el señor **ROBERTO PEREZ OROZCO** a su menor hija, serán en forma libre y sin restricción alguna, siempre y cuando las visitas no afecten los horarios de escuela, tareas y descanso que sea necesario para la menor, fijando el día domingo de cada semana en un horario de 9:00 de la mañana a 17:00 de la tarde. DURANTE EL PROCEDIMIENTO Y DESPUES DE EJECUCUTORIADO EL DIVORCIO.

QUINTA.- El señor **ROBERTO PEREZ OROZCO** tendrá derecho a la convivencia con su menor hija durante los periodos vacacionales y puentes largos de descanso, debiendo en conjunto con la señora **KARLA ALEJANDRA LÓPEZ LÓPEZ** establecer los días y lugares en donde serán ejercitados los mismos. DURANTE EL PROCEDIMIENTO Y DESPUES DE EJECUCUTORIADO EL DIVORCIO.

SEXTA.- El domicilio que señala la señora **KARLA ALEJANDRA LÓPEZ LÓPEZ**, que servirá de habitación para ella y para su menor hijo, será el ubicado en 4ª avenida oriente sur, Barrio Yalchivol, Municipio de Comitán, y el señor **ROBERTO PEREZ OROZCO**, manifiesta que el domicilio que tendrá de casa habitación en donde ejercitará las visitas y convivencia y periodos de vacaciones con su menor hija será la casa de sus padres ubicado, en 9ª Calle sur oriente, Barrio San Sebastián Municipio de Comitán. Los divorciantes se obligan que en caso de cambio de residencia o del domicilio señalado anteriormente, deberán notificar por escrito con treinta días hábiles de anticipación

a este H. Juzgado, para que se ponga en conocimiento a la otra parte. DURANTE EL PROCEDIMIENTO Y DESPUES DE EJECUCUTORIADO EL DIVORCIO.

SEPTIMA.- El señor ABIMAEL PASCUAL GÓMEZ, se obliga a cubrir a su menor hija una pensión alimenticia mensual equivalente a la cantidad de \$1,500.00 mil quinientos PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Será otorgado en efectivo cada 30 treinta de cada mes, en el domicilio de la señora **KARLA ALEJANDRA LÓPEZ LÓPEZ** La obligación alimenticia, cesará al momento en que el menor de iniciales L.M.P.L., cumpla la mayoría de edad. DURANTE EL PROCEDIMIENTO Y DESPUES DE EJECUCUTORIADO EL DIVORCIO.

DE LOS BIENES

OCTAVA.- Manifiestan ambas partes bajo protesta de decir verdad que contrajeron matrimonio bajo el régimen de SOCIEDAD CONYUGAL, y tomando en consideración que durante el matrimonio no adqueieron bienes inmuebles o muebles, por lo que no hay sociedad que liquidar.

DE LO GENERAL

NOVENA.- Ambas partes se obligan a convivir con respeto y cordialidad evitando cualquier actitud violenta que genere alteración de la tranquilidad de la menor de iniciales L.M.P.L.

DECIMA .- Las partes solicitan se apruebe el presente convenio por no contener cláusula contraria a la moral, al derecho o a las buenas costumbres, obligándose a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar como si se tratase de sentencia definitiva debidamente declarada ejecutoriada en los términos de ley, y en consecuencia se decrete la DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL que los une.

DECIMA PRIMERA.- Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente convenio, las partes se sujetan expresamente a la jurisdicción de este H. Juzgado.

DECIMA CUARTA.-**ROBERTO PEREZ OROZCO**, MAYOR DE EDAD, MEXICANO POR NACIMIENTO, CON PLENA CAPACIDAD, CON DOMICILIO 9ª Calle sur oriente, Barrio San Sebastián,

MUNICIPIO DE COMITAN, OCUPACIÓN: ALBAÑIL Y **KARLA ALEJANDRA LÓPEZ LÓPEZ**, MAYOR DE EDAD, MEXICANA POR NACIMIENTO, CON PLENA CAPACIDAD, CON DOMICILIO EN 4ª AVENIDA ORIENTE SUR, BARRIO DE Yalchivol, MUNICIPIO DE Comitán , OCUPACIÓN: AMA DE CASA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO; A USTED C. JUEZ EN TURNO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMITÁN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS. RESPETUOSAMENTE PIDO SE SIRVA:

PRIMERO.- Tener por presentada la demanda y sea admitida en la vía propuesta, lo anterior por ser competente y reunir los requisitos establecidos.

SEGUNDO.- Tener por ofrecida todos y cada una de las pruebas, y sean admitidas en su momento procesal oportuno, de la misma manera fijar fecha y hora para su desahogo.

TECERO.- Notificar y emplazar a la demandada, cuyo domicilio fue manifestado en el corpus del presente escrito.

CUARTO.- Tener por presentado y en su momento sea admitido el convenio propuesto, por no ser contraria a la moral, al derecho o a las buenas costumbres.

QUINTO.- En su momento oportuno, disolver el vínculo matrimonial que me une con la demandada KARLA ALEJANDRA LÓPEZ LÓPEZ.

PROTESTO LO NECESARIO.

ROBERTO PEREZ OROZCO

COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS A 04 DE NOVIEMBRE DE 2024.